

Río Gallegos, 28 de febrero de 2019.-

V I S T O:

El Expediente N° 74.666/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la agente María del Pilar CARBONE, mediante la cual solicita la Licencia Anual Ordinaria 2018, a partir de la finalización de la Licencia Post Maternidad que se encuentra usufructuando;

QUE mediante Nota N° 051/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2018 de la agente María del Pilar CARBONE, a partir del 24 de diciembre de 2018, en virtud de que la docente se encuentra usufructuando Licencia Especial por Post Maternidad hasta el 14 de marzo de 2019, otorgada por Disposición N° 876/18;

QUE asimismo informa que corresponde conceder la Licencia Anual Ordinaria 2018, a partir del 15 de marzo de 2019 y por el término de TREINTA (30) días corridos;

QUE la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias, Artículo 45º - Licencia Anual Ordinaria, inciso a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 1 – Hasta QUINCE (15) años de antigüedad: TREINTA (30) días corridos, y, en el inciso e) Postergación o suspensión de licencias: El docente que se viere impedido, total o parcialmente, de gozar de la licencia anual ordinaria en razón de tener que iniciar licencias por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidente de trabajo, enfermedad profesional, maternidad/adopción/parental, matrimonio, licencias por afecciones o lesión de corto tratamiento de más de CINCO (5) días, fallecimiento de familiar, atención de hijos menores, atención de enfermos en el grupo familiar, nacimiento/tenencia con fines de adopción o razones de servicio, deberá hacer uso de la misma a partir del momento en que cese la causal que impidió o suspendió el goce;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

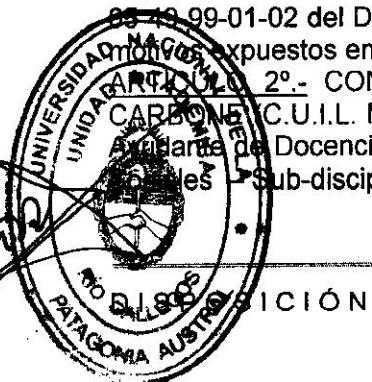
POR ELLO:

EL CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO
DE MAYOR JERARQUÍA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DEL DECANATO
D I S P O N E:

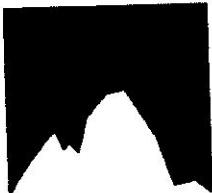
ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2018 a la agente María del Pilar CARBONE (C.U.I.L. N° 27-34774583-8) en el cargo de Carrera Académica – Efectivo - Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple – Cargo Código 4AS-5-10137-P – Disciplina Ciencias Sociales –Sub-disciplina Psicología – Especialidad Otras-Psicopedagogía - Área Psicopedagogía – Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar – Código Nomenclador de Disciplina 09-10-99-01-02 del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 24 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente..

ARTÍCULO 2º.- CONCEDER la Licencia Anual Ordinaria 2018 a la agente María del Pilar CARBONE (C.U.I.L. N° 27-34774583-8) en el cargo de Carrera Académica – Efectivo - Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple – Cargo Código 4AS-5-10137-P – Disciplina Ciencias Sociales –Sub-disciplina Psicología – Especialidad Otras-Psicopedagogía - Área Psicopedagogía

///



Nº 084/19



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// -2-

– Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar – Código Nomenclador de Disciplina 05-49-99-01-02 del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 15 de marzo y hasta el 13 de

abril de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º. Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas para su Archivo.-




Mg. Albert A. Osorio SOFIA
CONSEJERO CLAUSTRO ACADÉMICO
AIC DECANATO